

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00117 - 00 (Cuaderno principal)

Póngase de presente al memorialista que en la captura de pantalla del aplicativo de cobranzas aportada con la demanda (p. 20 pdf 20 cp.) aparecen las direcciones electrónicas «bombiarrieta@gmail.com», «jjjaramp@gmail.com» y «juan.pablo.jaramillo@ge.com» mientras que el mensaje de datos para efectos de integrar el contradictorio fue enviado a «juan.pablo.jaramillo@gmail.com» (p. 34 pdf 07 cp.) por lo que no coinciden ambas direcciones electrónicas.

En ese sentido, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto del 22/10/2021 (pdf 09 cp.) por el cual se le requirió para que acreditara la forma como obtuvo la dirección electrónica «juan.pablo.jaramillo@gmail.com» más allá de la mera afirmación de parte como demanda el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

Estado No.34 del 08/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b614b7dded2f0ea803468206760ab2d830dd84bd1aad82639d1d8213b309ecf4**

Documento generado en 05/08/2022 01:04:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>